

José Ramón Mateu Torres, como secretario del Consejo Comarcal de El Montsià, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2.f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Consejo Comarcal de El Montsià, en sesión ordinaria llevada a cabo el día 26 de julio de 2022, adoptó, por unanimidad de los asistentes, los siguientes acuerdos:

"9. Aprobación, si procede, de la aportación económica Consorcio Museo Tierras del Ebro 2022.

Hechos

1. En fecha 14 de junio de 2022, se ha recibido en el registro del Consejo Comarcal de El Montsià la resolución del consejero de Cultura de la Generalidad de Cataluña, de 10 de junio de 2022, en virtud de la cual se concede una transferencia de 87.791,69 euros para la gestión del Museo de Montsià, para el ejercicio 2022, Orden 01/12/1983 DOGC núm. 399, de 23 de octubre de 1992.
2. El Consorcio del Museo de las Tierras del Ebro, en fecha 20 de junio de 2022, solicita un anticipo del 80 % de la cantidad concedida (70.233,35 €).
3. En fecha 1 de julio de 2022, la Gerencia, mediante provisión, ha incoado el expediente de tramitación de la aportación económica al Consorcio Museo Terres de l'Ebre, ejercicio 2022.
4. En fecha 1 de julio de 2022, la Intervención del Consejo ha retendido crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 2022/1/3320/48000/01 y operación de reserva de crédito núm. 22022001273.
5. El Área de Secretaría ha obtenido los certificados, por medios electrónicos, de la comprobación con la AEAT y la LGAI de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13 /2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
6. La Tesorería comarcal ha emitido el certificado conforme la entidad se encuentra al corriente de pago con el Consejo Comarcal de El Montsià.
7. En fecha 20 de julio de 2022, la Secretaría comarcal ha emitido informe favorable.

Fundamentos de derecho

1. Conforme dispone el art. 2 de los Estatutos del Consorcio del Museo de Les Terres de l'Ebre, el Consejo Comarcal de El Montsià forma parte del mismo.
2. El art. 3 de los Estatutos del Consorcio dispone cuáles son los servicios objeto del mismo.
3. El art. 20.2 de los Estatutos establece que el Consejo Comarcal de El Montsià transferirá anual e íntegramente el crédito presupuestario asignado por la Generalidad, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 6 del Decreto de la Generalidad 289/1991, para abonar las obligaciones económicas, así como el sueldo del museólogo.
4. La disposición adicional sexta de la Ley 17/1990, de 2 de noviembre, de museos, prevé la subrogación de los Consejos Comarcales, en este caso el Consejo Comarcal de El Montsià, en la posición que la Generalidad de Cataluña tiene en los convenios que suscribe con los titulares de los museos. Esta disposición ha sido desarrollada por el Decreto 289

/1991, de 24 de diciembre, por el que se da cumplimiento a la disposición adicional sexta de la Ley de museos.

5. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, no están comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan de acuerdo, y las que se realicen entre los diferentes agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que se refiere. pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.
6. Protocolo y procedimiento, de fecha 12 de junio de 2019, de la Dirección General del Patrimonio Cultural del Dueño de Cultura de la Generalidad comunica al Consejo Comarcal el procedimiento para justificar la transferencia del Museo de El Montsià.
7. Resolución del consejero de Cultura de la Generalidad de Cataluña, de 10 de junio de 2022, en virtud de la cual se concede una transferencia de 87.791,69 euros para la gestión del Museo de Montsià, para el ejercicio 2022, Orden 01/12/1983 DOGC núm. 399, de 23 de octubre de 1992.
8. De acuerdo con las bases de ejecución del Consejo Comarcal la aprobación de la aportación económica del Consorcio Museo Terres de l'Ebre corresponde a la Junta de Gobierno.

En consecuencia, **SE ACUERDA:**

1. Autorizar y disponer un gasto por un importe total de 87.791,69 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022/1/3330/48000/01 y operación de reserva de crédito núm. 22022001273, del Presupuesto del cy todo ello, con el fin de hacer frente a los gastos ordinarios del Museo, para el ejercicio 2022, de acuerdo con el presupuesto y programa de actividades aprobados por el Museo. Y todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 289/1991, de 24 de diciembre, por el que se da cumplimiento a la disposición adicional sexta de la Ley de museos.
2. Establecer el plazo máximo para justificar los gastos efectuados será el 30 de noviembre de 2022, previa presentación de la documentación siguiente:
 - Justificación del importe otorgado mediante la presentación de la cuenta justificativa en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el reglamento que la desarrolla.
 - Liquidación del presupuesto del año anterior o previsión de cierre del ejercicio. Esta documentación se puede sustituir por un certificado de 'interventor del ente o declaración responsable del órgano competente de la entidad acreditando el resultado presupuestario del ejercicio.
 - Certificado del secretario del órgano de gobierno de la entidad en relación con el acuerdo de aprobación del presupuesto.
 - Presupuesto aprobado y programa de actividades.
3. Reconocer la obligación de pago de un importe de 70.233,35 € correspondiente al 80 % de la cantidad concedida (87.791,69 €) a favor del Consorcio del Museo de las Tierras del Ebro con NIF núm. P9301403C.
4. Notificar este acuerdo al Consorcio del Museo de las Tierras del Ebro.
5. Comunicar este acuerdo al área de Intervención.

Régimen de recursos:

Si se quiere impugnar la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Y, para que así conste con la advertencia de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, firmo este certificado.

El secretario

José Ramón Mateu Torres

El presidente

Joan Roig Castell